

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.196

Lunes 7 de Marzo de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2095352

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

NOMBRA A DON ÓSCAR ARIEL GARRIDO ÁLVAREZ COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS LAGOS

Núm. 123.- Santiago, 1 de octubre de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto N° 100 de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1994, del Ministerio de Educación Pública, que aprueba Estatuto Orgánico de la Universidad de Los Lagos; en el decreto supremo N° 259, de 2017, del Ministerio de Educación, que nombró a don Óscar Ariel Garrido Álvarez como Rector de la Universidad de Los Lagos; en el decreto afecto N° 311, de 1994, de la Universidad de Los Lagos, que aprobó el Reglamento del Consejo Superior de la Universidad de Los Lagos; en el decreto interno N°1.199, de 1994, de la Universidad de Los Lagos, que aprobó el Reglamento de Elección del Rector de la Universidad de Los Lagos; en la carta s/n, de fecha 31 de agosto de 2021, de la Secretaria General de la Universidad de Los Lagos, comunicando a S.E. el Presidente de la República, la terna de candidatos a Rector de la Institución; en el acta N°4/2021 del Consejo Superior de la Universidad de Los Lagos, mediante la cual se convocó al proceso de elección de Rectoría para el período 2021-2025; en el Acta N°7/2021 del Consejo Superior de la Universidad de Los Lagos, en la que consta la Terna que se pondrá a disposición de S.E. el Presidente de la República; en el certificado de la Secretaria General de la Universidad de Los Lagos, en su calidad de Ministro de Fe de la Institución, de fecha 17 de septiembre de 2021, en el que consta que el universo electoral que participó en la elección del Rector cumplió con los requisitos dispuestos en el artículo 13 inciso segundo del Estatuto Orgánico de la Institución; en el memorándum interno N°06/1.149, de fecha 2 de septiembre de 2021, de la Jefa de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indica.

Considerando:

1°. Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

3°. Que, el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1994, que aprobó el Estatuto Orgánico de la Universidad de Los Lagos, dispone en su artículo 13 el proceso para la elección del Rector de dicha institución, el que será nombrado por el Presidente de la República, de una terna que le será propuesta por el Consejo Superior. A continuación, el inciso segundo del citado artículo señala que, para la confección de la terna, el Consejo Superior convocará a una elección en la que participarán los académicos pertenecientes a las tres más altas jerarquías de la Universidad

CVE 2095352

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

que tengan, a lo menos, un año de antigüedad en la misma. Finalmente, el inciso final del precitado artículo dispone que el Rector durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelegido.

4°. Que, por su parte, el decreto interno N°1.199, de 1994, de la Universidad de Los Lagos, aprobó el Reglamento para la elección del Rector de la referida casa de estudios.

5°. Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante el decreto 259, de 2017, del Ministerio de Educación, se nombró a don Óscar Ariel Garrido Álvarez como Rector de la Universidad de Los Lagos, por un período legal de cuatro (4) años, cuyo nombramiento expirará el 2 de octubre del presente año.

6°. Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa aplicable, el Consejo Superior, en Sesión Ordinaria N°4 del presente año, celebrada con fecha 1 de junio de 2021, acordó convocar al proceso de elección de Rector para el período 2021-2025.

7°. Que, el Consejo Superior, en Sesión Ordinaria N°7 del presente año, celebrada con fecha 27 de agosto de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad, acordó poner a disposición de S.E., el Presidente de la República, la terna para el nombramiento del Rector de dicho Plantel, como resultado de la elección realizada con fecha 21 de julio de 2021. Dicho acuerdo fue remitido mediante Carta s/n de la Secretaria General, y Ministro de Fe de la universidad, con fecha 31 de agosto de 2021.

8°. Que, en razón de lo expuesto, se debe dictar el acto administrativo que nombre al Rector de la Universidad de Los Lagos, por un período legal de 4 años,

Decreto:

Artículo 1°: Nómbrase, a contar del 3 de octubre de 2021, a don Óscar Ariel Garrido Álvarez, cédula de identidad N° 10.862.197-4, como Rector de la Universidad de Los Lagos, grado 1°, por un período legal de cuatro (4) años.

Artículo 2°: El Rector señalado en el artículo anterior, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, por razones de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Raúl Figueroa Salas, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Juan Eduardo Vargas Duhart, Subsecretario de Educación Superior.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Previsión Social y Personal
Área de Control de Personal de la Administración

Cursa con alcance decreto N° 123, de 2021, del Ministerio de Educación

ES N° 37.904.- Santiago, 25 de febrero de 2022.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento individualizado en epígrafe, mediante el cual se nombra a don Óscar Ariel Garrido Álvarez, en el cargo de Rector de la Universidad de Los Lagos, a contar del 3 de octubre de 2021, por ajustarse a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 19.238, la citada institución de educación superior del Estado se denomina Universidad de Los Lagos y no como se señala en la suma del indicado acto administrativo.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento de la suma.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Andrés Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

Al señor
Ministro de Educación
Presente.